

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO. PRESUPUESTOS 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1.990, y el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre otra documentación, al Presupuesto de la Entidad Local *se acompañará un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

A pesar de que a todo presupuesto hay que aceptarle un grado de discrecionalidad, los cálculos de las previsiones de ingreso y gastos deben estar motivados y caracterizarse por su racionalidad, prudencia, conformidad, interdicción de la arbitrariedad, coherencia con las hipótesis adoptadas y sintonía con las posibilidades de financiación.

Es una exigencia legal establecida en los artículos 165.1 y 165.4 TRLRHL, que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, por otra, que cada uno de los presupuestos que se integren en el general deberán aprobarse sin déficit inicial. Consecuentemente, la planificación presupuestaria debe adecuarse a las posibilidades efectivas de financiación, a los objetivos y a la estructura de la organización.

Son de señalar algunos preceptos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria que indica directrices a cumplir en el momento de llevar a cabo la elaboración de los presupuestos.

Artículo 3:”*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea;*

Artículo 4:” *Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.

Artículo 5:”*La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”*

Se ha presupuestado con arreglo a los siguientes fundamentos:

En cuanto a la evaluación de los **Estados de Ingresos** del Ayuntamiento se informa:

I. INGRESOS CORRIENTES

Respecto a las previsiones iniciales del Presupuesto del Ejercicio 2022, resultan las siguientes diferencias respecto del Presupuesto del ejercicio 2021:

PRESUPUESTACIÓN INTERANUAL PRESUPUESTOS INICIALES					
I N G R E S O S	INGRESOS	2021	2022	Diferencia 20/21	%
	Capítulo 1	3.571.826,00 €	3.548.000,00 €	- 23.826,00 €	-0,67%
	Capítulo 2	99.037,00 €	100.000,00 €	963,00 €	0,97%
	Capítulo 3	1.892.786,70 €	1.843.000,00 €	- 49.786,70 €	-2,63%
	Capítulo 4	2.180.975,34 €	2.342.220,00 €	161.244,66 €	7,39%
	Capítulo 5	239.908,00 €	178.300,00 €	- 61.608,00 €	-25,68%
	Capítulo 6	- €	- €	- €	#¡DIV/0!
	Capítulo 7	790.684,82 €	- €	- 790.684,82 €	-100,00%
	Capítulo 8	- €	- €	- €	#¡DIV/0!
	Capítulo 9	- €	- €	- €	#¡DIV/0!
TOTAL	8.775.217,86 €	8.011.520,00 €	- 763.697,86 €	-8,70%	

1. CAPÍTULO I DE INGRESOS

En cuanto al Capítulo I, se han presupuestado 23.826,00€ menos que en 2021. Tal incremento se subdivide de la siguiente manera en los diferentes conceptos de ingreso:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2021 INICIALES	2022 INICIALES
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica	46.700,00 €	75.000,00 €
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	2.580.000,00 €	2.580.000,00 €
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.	18.000,00 €	18.000,00 €
11500	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	350.000,00 €	360.000,00 €
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	500.000,00 €	500.000,00 €
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	12.700,00 €	15.000,00 €
CAPÍTULO 1		3.507.400,00 €	3.548.000,00 €

Se trata, a excepción de la plusvalía (116.00), de ingresos que se exigen vía padrón, por lo que son cantidades bastante aproximadas a lo real, sin que se tenga en cuenta en este capítulo, el principio de caja, sino el de devengo.

Se ha presupuestado atendiendo a derechos reconocidos, de ahí el descenso en IBI rústico o el ligero incremento en IAE.

Con respecto a la plusvalía, se ha considerado prudente mantener los 500.000€ como presupuesto inicial. Para ello se ha estimado una proyección con arreglo al nuevo diseño del impuesto que ha establecido el Real Decreto – Ley 26/2021, superior a ese importe, y se han considerados los ingresos de los últimos ejercicios, situándose en 840.000€ en 2019, 600.000 en 2020 y el 1.012.725,35€ que hay reconocidos en la actualidad.

2. CAPÍTULO II DE INGRESOS

En el Capítulo II, se encuentra el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Este impuesto es junto a la plusvalía el más incierto de todos los impuestos, pues se trata de un impuesto que carece de padrón, y cuyas liquidaciones, pueden variar bastante de un año a otro, por lo que se ha de ser prudente en su presupuesto. La recaudación en caja de este impuesto en el estado de ejecución se sitúa en torno a los 111.000€

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2021 INICIALES	2022 INICIALES
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	100.000,00 €	100.000,00 €
CAPÍTULO 2		100.000,00 €	100.000,00 €

3. CAPITULO III DE INGRESOS

Por lo que se refiere al Capítulo III, la mayoría de conceptos que figuran se han presupuestado con arreglo a criterios de caja, según datos existentes en las fechas de elaboración del presupuesto, a excepción de los que se gestionan mediante padrón. El seguimiento del criterio de caja supone considerar tanto los ingresos de ejercicio corriente como los ingresos de ejercicios cerrados que se han recibido en 2021, no obstante se han hecho algunas excepciones, en especial en los precios públicos.

Se han incrementado partidas como precios públicos piscina, precios públicos enseñanzas culturales, juventud, o precios públicos de actividades deportivas, en base a informes de los diferentes servicios técnicos considerando el comportamiento de esos servicios durante el último trimestre de 2021, cuando se ha visto un considerable aumento de los usuarios.

Se trata del capítulo dónde más se han puesto de manifiesto las consecuencias económicas de la Pandemia COVID-19. Es algo fácilmente entendible si consideramos que aquí se presupuestan las tasas y precios públicos por servicios tales como actividades culturales, juventud, deportes, etc. También se incluye la tasa de terrazas de bares y restaurantes cuyo ingreso aparece por el importe liquidado en 2021.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2021 INICIALES	2022 INICIALES
30000	Tasa por el servicio de abastecimiento de agua	600.000,00 €	620.000,00 €
30200	Tasa por el servicio de recogida de basuras	380.000,00 €	390.000,00 €
30500	Ingresos Servicios Funerarios	12.000,00 €	12.000,00 €
32100	Tasa por concesión de licencias urbanísticas. Obra	60.000,00 €	66.000,00 €
32200	Tasa por licencia primera ocupación	13.000,00 €	10.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	3.000,00 €	3.000,00 €
32700	Tasa por licencia de apertura de establecimientos	5.000,00 €	1.000,00 €
32900	Tasa por la recogida de perros	1.000,00 €	1.000,00 €
32901	Tasa de arbolado	1.500,00 €	1.000,00 €
33100	Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras	9.000,00 €	200,00 €
33200	Tasa por utilización privativa o aprov. especial por empresas suministradoras	75.000,00 €	45.000,00 €
33300	Tasa por utilización privativa o aprov. especial por empresas telecomunicaciones	60.000,00 €	60.000,00 €
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	14.000,00 €	2.500,00 €
33901	Tasa ocupación dominio público contenedores, vallas, andamios	1.200,00 €	1.500,00 €
33902	Puestos y barracas	16.000,00 €	500,00 €
33903	Puestos mercadillos	3.500,00 €	2.000,00 €
33904	Tasa de bodas	1.000,00 €	1.800,00 €
34200	Precios públicos por Enseñanzas Culturales	35.000,00 €	40.000,00 €
34201	Precios públicos por actividades CAT	6.000,00 €	12.000,00 €
34202	Precios públicos por actividades de Juventud	20.000,00 €	34.000,00 €
34300	Precios públicos por actividades deportivas	45.000,00 €	50.000,00 €
34301	Precios Públicos Piscina	245.000,00 €	350.000,00 €
34501	Prestación servicio taxi	15.000,00 €	17.000,00 €
34900	Precios públicos por anuncios y publicaciones	2.000,00 €	1.000,00 €
36002	Ingresos Punto Limpio	1.000,00 €	2.000,00 €
36003	Venta de envases reciclables	64.000,00 €	54.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	10.000,00 €	7.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones	5.000,00 €	5.000,00 €
39200	Recargos en Vía Ejecutiva	30.000,00 €	30.000,00 €
39201	Costas	8.000,00 €	4.500,00 €
39300	Intereses de demora	18.000,00 €	13.000,00 €
39900	Otros ingresos diversos y eventuales	5.000,00 €	5.000,00 €
39904	Ingresos Compostadora	1.000,00 €	1.000,00 €
CAPÍTULO 3		1.771.850,00 €	1.843.000,00 €

4. CAPÍTULO IV DE INGRESOS

En el Capítulo IV, solo se han presupuestado las subvenciones de la ESICAM (antigua BESCAM), Escuela infantil, subvención del Juzgado de paz y las previsiones de la Participación en Tributos del Estado. Se ha previsto el conocido aumento en PTE del 13%.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2021 INICIALES	2022 INICIALES
42000	Participación en los Tributos del Estado	1.620.000,00 €	1.830.600,00 €
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	- €	- €
42091	Otras transferencias de la Administración del Estado. Pacto violencia género	17.594,33 €	13.720,00 €
45001	Subvención CAM PIR Gasto Corriente	- €	- €
45004	Proyecto de compostaje comunitario	- €	- €
45026	Proyecto Impulso Medio Ambiente (PIAN Residuos) Y Plan Estatal Margo G	- €	- €
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comu	175.000,00 €	210.000,00 €
45052	Programa Formación Desempleo Larga Duración Pandemia Covid-19.Orden 2	- €	- €
45060	Transf. Corrientes CAM. ESICAM.	340.000,00 €	285.900,00 €
45067	Subvención Convenio refuerzo limpieza Centros Públicos Educación Infantil, P	- €	- €
45080	Subvención CAM BIBLIOTECA. Fondos Bibliograficos	- €	- €
45082	Subvención Actividades Culturales. Concierto Año Nuevo	- €	- €
45083	Subvención Proyectos de Sensibilización	- €	- €
45084	Subvención Desarrollo Acciones Formativas para Jovenes, animación sociocult	- €	- €
45086	Subvención equipamiento, obras y mejoras locales juveniles de titularidad munic	- €	- €
45085	Subvención juzgado de paz		2.000,00 €
46200	Convenio por uso del Punto Limpio	4.000,00 €	- €
CAPÍTULO 4		2.156.594,33 €	2.342.220,00 €

5. CAPÍTULO V DE INGRESOS

Por último, respecto al capítulo V de Ingresos patrimoniales, señalar que se produce un descenso de 58.667,00€ en su previsión, debido a la variabilidad de los dividendos del canal y al descenso de ingresos por arrendamientos de locales, en concreto por el término del contrato de alquiler del edificio de La Caixa

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2021 INICIALES	2022 INICIALES
53700	Dividendos en Participaciones	44.000,00 €	24.000,00 €
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	56.800,00 €	40.500,00 €
54200	Arrendamientos de fincas rústicas	39.000,00 €	40.000,00 €
54201	Alquiler de Refugio	2.500,00 €	2.500,00 €
55001	Canon Concesional Cementerio	2.500,00 €	2.500,00 €
55002	Canon Concesional Camping	46.500,00 €	46.000,00 €
55003	Canon Concesional Tennis-Padel	15.000,00 €	1.000,00 €
55004	Canon Contenedores de Ropa	3.000,00 €	100,00 €
55005	Canon Recinto Ferial	21.500,00 €	18.500,00 €
55007	Canon Servicios Vending	465,00 €	200,00 €
59900	Ingresos patrimoniales	3.000,00 €	3.000,00 €
CAPÍTULO 5		236.967,00 €	178.300,00 €

II. INGRESOS DE CAPITAL

- El capítulo VII, refleja los ingresos que se prevén obtener por la recepción de subvenciones de capital. Los gastos financiados con estas subvenciones no serán ejecutables en tanto no sea firme la percepción de estas transferencias. No se prevé ningún ingreso de esta naturaleza.
- El capítulo VIII de ingresos, debe coincidir con el de gastos, donde se presupuestan los préstamos al personal y otros activos financieros. No se prevé ningún ingreso de esta naturaleza.

8. Por lo que se refiere al Capítulo IX de ingresos, señalar que para este ejercicio no está previsto concertar ninguna la operación de préstamo.

En cuanto a los **Estados de Gastos** del Ayuntamiento, se informa:

III. GASTO CORRIENTE

Hay que comenzar señalando las diferencias que se producen en los Capítulos de Gasto Corriente, respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2021 y 2022:

PRESUPUESTACIÓN INTERANUAL PRESUPUESTOS INICIALES				
GASTOS	2021	2022	Diferencia 20/21	%
Capítulo 1	2.896.420,00 €	3.284.980,16 €	388.560,16 €	13,42%
Capítulo 2	3.735.021,65 €	4.150.559,84 €	415.538,19 €	11,13%
Capítulo 3	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	0,00%
Capítulo 4	413.995,91 €	312.980,00 €	- 101.015,91 €	-24,40%
Capítulo 5	10.000,00 €	- €	- 10.000,00 €	-100,00%
Capítulo 6	1.708.780,30 €	252.000,00 €	- 1.456.780,30 €	-85,25%
Capítulo 7	- €	- €	- €	#¡DIV/0!
Capítulo 8	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	0,00%
Capítulo 9	- €	- €	- €	#¡DIV/0!
TOTAL	8.775.217,86 €	8.011.520,00 €	- 763.697,86 €	-8,70%

1. CAPÍTULO 1 DE GASTOS

En cuanto al Capítulo I, “Gastos de Personal” se ha realizado conforme al Anexo de Personal valorado que se adjunta como documentación complementaria, existiendo la debida correlación entre los créditos del Estado de Gastos y la plantilla presupuestaria que es incluida como Anexo de Personal.

Sí se han aumentado un 2% los salarios de los empleados públicos municipales, en conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Destaca la consolidación en el ejercicio 2022 de las diferentes plazas de funcionarios creadas a lo largo de 2021, tanto la de Tesorería y Vicesecretaría-intervención, como las de auxiliares para cobertura temporal. No obstante, de las primeras mencionadas, así como también de la plaza de Interventor, aunque la plantilla las contempla en su importe anual, no se han presupuestado en su integridad anual, dado que no se espera una cobertura antes del segundo semestre de 2022.

Los datos incluidos en el presupuesto se basan en las plantillas presupuestarias elaboradas por el Departamento de Personal, redondeadas al alza e incluyendo otros gastos que si bien no se contemplan en la plantilla, sí han de ser incluidos en este capítulo de gastos, como fondo de acción social, productividad, gratificaciones o créditos para contratos laborales temporales fuera de plantilla.

2. CAPÍTULO 2 DE GASTOS

En cuanto al Capítulo II, “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, ha aumentado 415.538,19€, siendo múltiples los motivos que nos conducen a esta cifra y que aparecen correctamente desglosados en la Memoria de la Alcaldía.

En este capítulo residen la mayor parte de los contratos de servicios y suministros de la entidad. No consta que no se haya presupuestado ninguno, sino que se han previsto créditos suficientes para atender a todas las obligaciones que se espera que tenga la entidad en 2022, dejando además, cierto margen de maniobra para contingencias no conocidas a día de hoy.

3. CAPÍTULO 3 DE GASTOS

En cuanto al Capítulo III, “Gastos Financieros”, no se prevé que haya que acudir a endeudamiento. La cantidad prevista responde a la previsión de costes de gestión bancaria realizadas por la Tesorería municipal y a la previsión de cobros por los depósitos bancarios.

4. CAPÍTULO 4 DE GASTOS

Por lo que se refiere al Capítulo IV, “Transferencias Corrientes”, señalar que básicamente, se mantienen las cantidades del año anterior, salvo el incremento en la aportación a la Mancomunidad de Servicios sociales.

IV. GASTOS DE CAPITAL

5. CAPÍTULO 6 DE GASTOS

El Capítulo VI, recoge las inversiones previstas para el ejercicio 2.021, según se detalla en el Anexo de Inversiones. Todos se financian con ingresos de naturaleza corriente.

Hemos de considerar que tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre por el que se suspendieron las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022, no está vigente el concepto de Inversión financieramente sostenible, del mismo modo, tras la conclusión del último Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid, no se ha previsto ninguna inversión de esta naturaleza. De modo general, y partiendo de la falta de vigencia limitativa de las reglas fiscales, se prevé la utilización preponderante del remanente de tesorería positivo que se prevé obtener en la liquidación para acometer inversiones y, si fuese necesario, prever la aportación municipal a futuras inversiones PIR.

6. El capítulo XIII, de activos financieros, da cabida a la contabilización de los préstamos concedidos al personal municipal y otros activos financieros.

7. En cuanto al Capítulo IX, no se prevén créditos, pues no existe deuda bancaria en este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo que informar en relación a los gastos e ingresos más importantes económicamente para el Presupuesto municipal.

En El Escorial, a 13 de diciembre de 2021
El Interventor en acumulación
Antonio Ramón Olea Romacho